	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD	
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés	
Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.	
Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015	
Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.	
Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.	
Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.	
Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, Investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.	
Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).	
El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de Editor y Graficador, mediante contratación directa reglada por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.	
Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.	

[Handwritten signature]

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Editor y Graficador para el programa Da Music del Canal Regional Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	contratista se obliga a: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Servir como Editor Y graficador para el programa Da Music - Servir de Editor y/o Graficador en estudio de los programas o transmisiones especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal. - Editar notas para el programa de televisión Damusic - Recibir el material de televisión grabado y registrado. - Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa. - Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador. - Construir la estructura visual y sonora del proyecto - Generar la edición, titulae y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video. - Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado. - Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISAS. - Registrar las Imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa. - Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas. - Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS

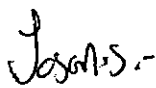
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	M/CTE (\$ 41.379.198)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 132 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$4.179.717) cada una y un (1) pago de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.761.745) MC/TE correspondiente a VEINTISIETE (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	1: Dada la naturaleza e Información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la Imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la Imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como editor y graficador - de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

JEFE TECNOLÓGICO	GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Charris	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) James	NOMBRES Adrian Enrique
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1032481636	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 03583977	D.M. 01
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 05 AÑO 1996 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MÚNICPIO SAN ANDRÉS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA San Luis, diagonal jim pond PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MÚNICPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3188674 EMAIL sariebaystudios@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:						
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	4	X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	11	2012	
PREGRADO	12	X	PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIUN	11	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121752			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	05	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE INSTRUCTOR			DEPENDENCIA ACADEMICA Y COORDINACION					DIRECCIÓN CARRERA 4 2 37 Cra. 4 #2-37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 316279609			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	02	Año	2023	Día	26	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR Y PRODUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO EDITOR			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Fermín Whitaker				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183983332			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	09	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO - EDITOR - MASTER			DEPENDENCIA AUDIOVISUALES					DIRECCIÓN - Cove 23#212						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	09	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA SECRETARIA TIC					DIRECCIÓN - Cra. 1 #62						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BEAUTIFUL ISLANDS SAS				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3143818718			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	06	Año	2022	Día	12	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR Y POST			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN AVENIDA null null null Av Newball - El cafe de la plaza				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	01	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA SECRETARIA TIC - GOBERNACION					DIRECCIÓN - Cra. 1 #62				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma.				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	13	Mes	04	Año	2021	Día	13	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma.				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 0685132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma.				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD BLACK CRAB STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3178688084				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANIMADOR Y GRAFICADOR				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - La loma Barkers Hill N2 - 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3188674416				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL				DEPENDENCIA PRODUCCION AUDIOVISUAL, DISEÑO					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma.						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ALABANZA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3163117774				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>		<i>Mes</i>		<i>Año</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR DIRECTOR PROGRAMA IN				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - AV JUAN 23 9a - 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3177990100				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADOR, EDITOR, GRAFICADOR				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3177990100				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR GRAFICADOR				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD upernikao.studio			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177990100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	12	Año	2017	Día	28	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR AUDIOVISUAL			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIOS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177990100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	06	Año	2015	Día	21	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PRODUCCION Y EDIC			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 5121752			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	15	Mes:	05	Año:	2023	Día:	15	Mes:	12	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Cra. 4 #2-37, San Andrés, San Andrés y Providencia						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Islas, 16 de febrero de 2024

Adrian Ch

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



El servicio público
es de todos



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 1.032.481.636 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS Municipio SAN ANDRÉS

Dirección CALLE 6 # 14 - 06 Teléfonos 3188674416

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CLAUDIA JAMES BROWN	40.985.179	MADRE
ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES	8.496.323	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	85.016.249
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	10.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 95.016.249

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	CUENTA DE AHORROS	540188810	San Andrés	\$ 6.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	Computador para estudio de postproducción	\$ 11.000.000
MUEBLES	Motocicleta	\$ 11.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
VALENTINA SALAZAR QUIGUA	C.C. C.E. T.I.	1.123.634.964

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés Islas, 16 de febrero de 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032 481 636**

CHARRIS JAMES

APELLIDOS

ADRIAN ENRIQUE

NOMBRES

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: Ad, Ch]

[Handwritten word: FIRMA]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1996**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAY-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00593665-M-1032481636-20140625 0039079999A 1 40691554

 **DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

OCCRE C **224530**

Apellidos CHARRIS JAMES

Nombres ADRIAN ENRIQUE

Tipo de Idem Cedula de Ciudadania

Identific. 1032481636

Nacido SAN ANDRES ISLA

Depto. SAN ANDRES Y PROV



VENCE

**NO ES VALIDO SIN
LAMINAR**

Observaciones
RAIZAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1032481636

APELLIDOS Y NOMBRES
 CHARRIS JAMES
 ADRIÁN ENRIQUE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2026	2ª LÍNEA 31 - DIC 2036	3ª LÍNEA 31 - DIC 2046
-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

PROFESIÓN ARCHIVADOR

FECHA DE EXP 28 MAR. 2015

CDTE. DE DISTRITO




FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA 20151140749

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

 03583977



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:07 PM horas del 16/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1032481636

Apellidos y Nombres: **CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241589413**



PIB
15:51:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032481636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de febrero de 2024, a las 15:52:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032481636
Código de Verificación	1032481636240216155233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2024 03:54:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032481636** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85357130** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



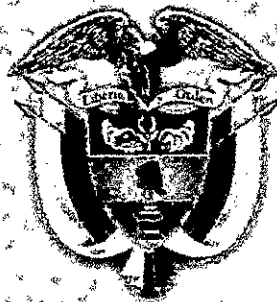
**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26-21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.,
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

República de Colombia



En su Nombre

Institución Educativa Instituto Bolívariano

San Andrés Isla - Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 04913 de Noviembre 24 de 2008

Confiere a:

Adrian Enrique Charris James

C.I. 96050214068

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los Desempeños de formación Integral
Correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.



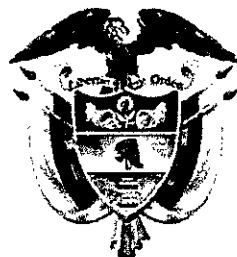
Alvaro Jackson
Rector(a)

Lijun E. Goya
Secretario (a)

Libro No. 01 Folio 034 Diploma No. 621/2012

Dado en San Andrés, Isla a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 Mayo de 1994, por el
Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de República



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Tarjeta de Identidad No. 96.050.214.068

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés,
a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

5939014 - 27/11/2012

No y FECHA REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2513 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Adrián Enrique Charris James

C. C. 1.032.481.636 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Profesional en
Cine y Televisión**

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 19 DÍAS DEL MES DE *marzo* DEL AÑO 2020

RECTOR

DECANO

Lina Maria Cepeda M
SECRETARIO GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 26 , FOLIO 15 , REGISTRO No. 252320

LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 20 , FOLIO 5 ,, ACTA DE GRADO No. 1782

037968



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

UTILIZACION DE HERRAMIENTAS TIC EN LA ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

Diego Leon Fernandez

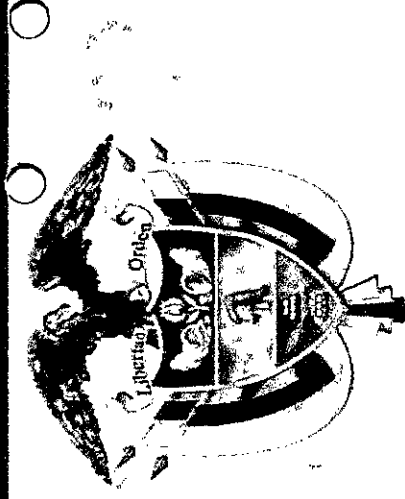
DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Subdirector

**CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS**

**94357805 - 01/12/2023
FECHA REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002862813CC1032481636C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

 **POLITÉCNICO**
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA VIRTUAL

MEDELLIN - 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020231118

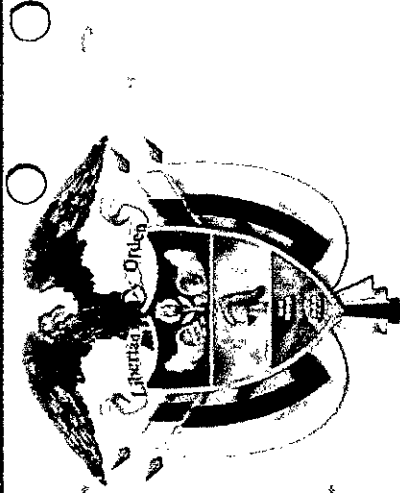
www.politecnicodecolombia.edu.co



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

 **POLITÉCNICO**
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 231118A-426068



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS

MEDELLIN - 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020231118

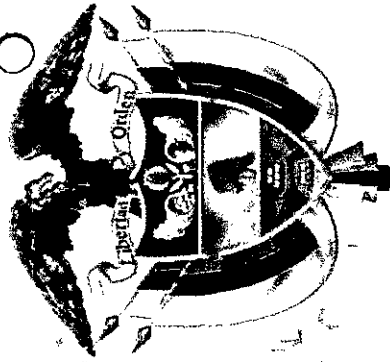


www.politecnicodecolombia.edu.co



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 231118A-426069

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA

MEDELLIN - 18 DE NOVIEMBRE DE 2023



Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020231118

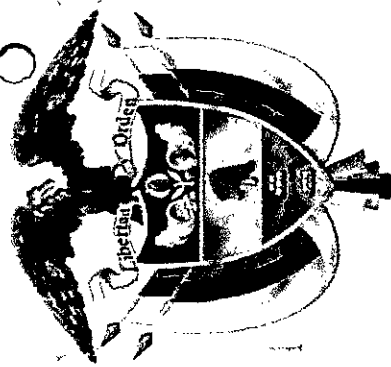


NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 231118A-236978

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA DIGITAL

MEDELLIN - 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020231118

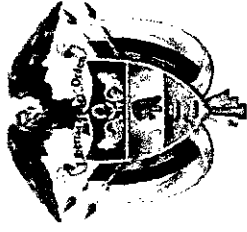


NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 231118A-236980

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE PROCESOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS DE LA SESION FORMATIVA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

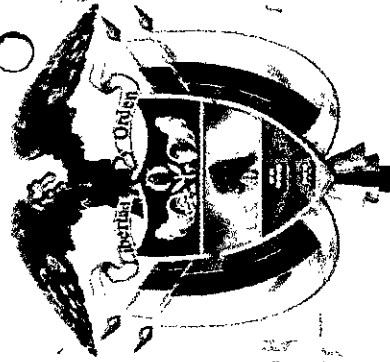
Diego Leon Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Subdirector

**CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS**

**91833242 - 04/09/2023
FECHA REGISTRO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AMBIENTES Y HERRAMIENTAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

MEDELLIN - 18 DE MARZO DE 2023 AL 21 DE ABRIL DE 2023



Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230421

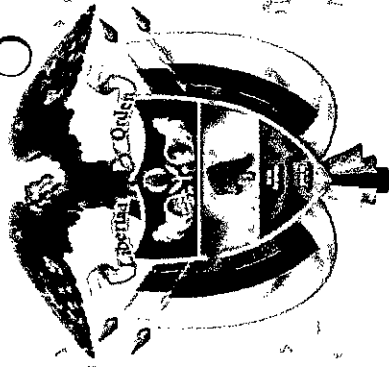


NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230421A-214283

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA JÓVENES Y ADULTOS

MEDELLIN - 18 DE MARZO DE 2023 AL 21 DE ABRIL DE 2023



Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230421

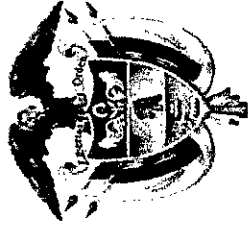


NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230421A-214288

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, al primer(1) día del mes de febrero de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

Diego Leon Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Subdirector

**CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS**

86796160 - 01/02/2023

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

56889428 - 08/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001802020CCC1032481636C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADERO BÁSICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTÉ DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

50269260 - 08/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001609509CC1032481636C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés-Islas, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

49307160 - 11/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001587564CC1032481636C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San-Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

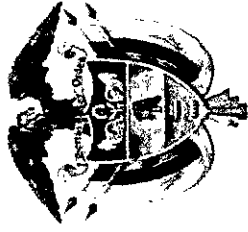
Firmado Digitalmente por:
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
DIRECTORA

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

24962232 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900869917CC1032481636C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

95101976 - 18/12/2023
FECHA REGISTRO



Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

ADRIÁN CHARRIS

Con Documento de Identidad No 1032481636

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

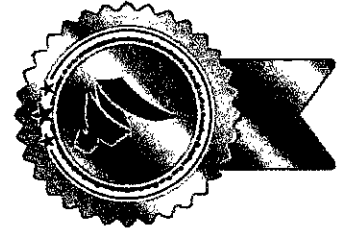
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS E-LEARNING

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - NOVIEMBRE 15 DE 2023 A DICIEMBRE 05 DE 2023
Registrado en el Libro de Actas No 0020231205
CÓDIGO DE SEGURIDAD 231205S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra



 TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 16/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.481.636, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Editor Graficador mediante Contrato de prestación de servicio No. 072 del 10 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE. (\$27.504.000.00).

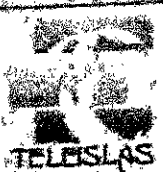
02. Camarógrafo en exteriores y editor Graficador de programas de televisión del canal TELEISLAS mediante Contrato de prestación de servicio No. 008 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$41.067.490.00).

03. Producción de treinta (30) videoclips con una duración entre 4 y 5 minutos del programa STRAIGHT TO YOUR HEART con destino a la emisión del Canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicios No. 137 del 13 de abril de 2021, hasta 12 de septiembre de 2021 por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$53.750.000).

04. Camarógrafo en exteriores y editor Graficador de programas de televisión del canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicio No. 062 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$42.207.879.00).

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

Para la vigencia, el contratista en mención se encuentra vinculado mediante los siguientes:

01. Camarógrafo en exteriores y editor Graficador de programas de televisión del canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicio No. 017 del 01 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$43.787.515.00).

02. Producción de veinticuatro (24) capítulos con una duración entre 3 a 5 minutos cada uno del programa KRIOL BIBLE STUORIZ con destino a la emisión del Canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicios No. 123 del 27 de febrero de 2023, hasta 26 de mayo de 2023 por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE. (\$150.702.768).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2023.

Atentamente,



RICHARD FRANCIS BELTRÁN
Gerente

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513-2047 Fax. 098-513-2799
San Andrés Islas, Colombia.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS (STI)



Certificación No. 018

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.481.636 de San Andrés Isla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato	CO1.PCCNTR. 4912659 - DE ABRIL 2023
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones
Fecha de Inicio de Ejecución:	15 de mayo de 2023
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2023
Plazo de Ejecución:	Siete (7) meses.
Valor del Contrato:	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$26.723.672 COP)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS**

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 18. Apoyar y participar en el desarrollo de la estrategia SENNOVA en las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, del área temática objeto del presente contrato, cuando lo requiera la entidad. 19. Presentar los Informes de las Actividades

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS**

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica
 www.sena.edu.co



Contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes. 20. Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la Coordinación Académica. 21. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras. 22. Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos. 23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 25. Estar afiliado o afiliarse al sistema General de la Salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administración de Riesgos Laborales- ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes enero de 2024.

ARNE BRITTON GONZÁLEZ

Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro
SENA Regional San Andrés

Revisó: *Gresel Suzette Bermudez Davis* – Coordinadora Académica Titulada Presencial.
Proyectó: *Yosiris Sierra Brango* – Apoyo Técnico Pedagógico.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL SAN ANDRÉS**

Dirección Av. Francisco Newball, Ciudad San Andrés Isla. – PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No.
62-21-033948-1

Certificación No.
62-21-033948-1

@SENAComunica
www.sena.edu.co

CERTIFICACIÓN No. 002 de 2021
UPERNIKAO STUDIO / KIRA J. MOW RODRÍGUEZ.
NIT. 40992617-5

CERTIFICA QUE:

El señor **ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.481.636 de Bogotá, trabajó en el establecimiento de negocio **UPERNIKAO STUDIO** por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

1. CONTRATO: No.028 del 25 de Julio de 2020

Término de ejecución: Cinco Meses (5) Meses

Fecha de Inicio: 20 de julio de 2020

Fecha Final: 19 de diciembre de 2020

Valor total: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Animador en 2D** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "CLIPS ANIMADOS DE INGLÉS" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.058/2020 entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIAS ISLAS -INFOTEP-**.

Funciones: Animación de personajes en 2D.

Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

2. CONTRATO: No.015 del 25 de Julio de 2019

Término de ejecución: Cinco Meses (5) Meses

Fecha de Inicio: 25 de julio de 2019

Fecha Final: 25 de diciembre de 2019

Valor total: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.920.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Realizador, Graficador y Editor** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "TOURISM & BEACH" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.128/2019 entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.

Funciones: Ejecución de producción y postproducción del proyecto

Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

3. CONTRATO: No.005 del 15 de Junio de 2018

Término de ejecución: Seis Meses (6) Meses

Fecha de Inicio: 15 de junio de 2018

Fecha Final: 15 de diciembre de 2018

Valor total: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Editor y Animador** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "OUR IDENTITY" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.098/2019 entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.

Funciones: Ejecución de animación y edición del proyecto

Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

4. CONTRATO: No.029 del 03 de Diciembre de 2017

Término de ejecución: Veintidós (22) Días

Fecha de Inicio: 03 de diciembre de 2017

Upernikao Studio. NIT: 40992617-5
DIR: Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1
Celular: +57-3177990100
Correo Electrónico: mow.kira@yahoo.com
San Andrés Islas, Colombia

Fecha Final: 24 de diciembre de 2017

Valor total: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Realizador, Graficador y Editor** para el proyecto audiovisual de Upemikao Studio "RAIZAL PEOPLE MAGAZINE" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.014/2017** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.

Funciones: Diseño de gráficos, montaje general y edición del proyecto

Jefe inmediato: Errol Mow Rodríguez

5. CONTRATO: No.034 del 23 de Diciembre de 2017

Término de ejecución: Seis (06) Días

Fecha de Inicio: 23 de diciembre de 2017

Fecha Final: 28 de diciembre de 2017

Valor total: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Editor y Animador** para el proyecto audiovisual de Upemikao Studio "CLIPS PREVENCIÓN VIAL" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.131/2017** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.

Funciones: Ejecución de animación y edición del proyecto

Jefe inmediato: Errol Mow Rodríguez

6. CONTRATO: No. 009 del 22 de Junio de 2015

Término de ejecución: Tres (03) Meses

Fecha de Inicio: 22 de Junio de 2015

Fecha Final: 21 Septiembre de 2015

Valor total: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2'400.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **ASISTENTE DE PRODUCCIÓN Y EDITOR** para el proyecto audiovisual de Upemikao Studio "TELEISLAS TICS" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No. 057/2015** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.

Funciones: Coordinación de horarios y tareas del personal. Edición de VTRs dentro del proyecto

Jefe inmediato: Errol Mow Rodríguez

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,



KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ

Representante Upemikao Studio

NIT: 40992617-5

CEL: +57-3177990100



ASAMBLEAS DE DIOS
CENTRO FAMILIAR DE ALABANZA



Personería Jurídica 2157 del 27 de octubre de 2011
NIT: 900.513.557-7

San Andrés islas 26 de febrero del 2021

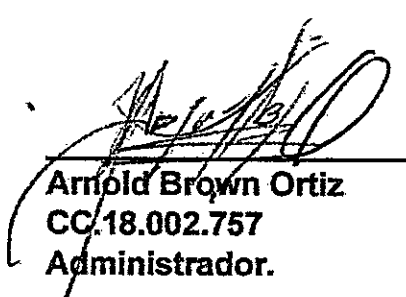
CERTIFICA:

Que el señor **ADRIAN CHARRIS JAMES** Identificado con cedula de ciudadanía No.1.032.481.636 de San Andrés isla, labora en **IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ALABANZA** identificada con el NIT.900513557-7, con domicilio en la ciudad de San Andrés isla

Con un contrato a término indefinido desde el 05 de enero del 2020 hasta la fecha desempeñando el cargo de director, productor, editor y graficador audiovisual de todas las piezas internas y externas de la iglesia, durante este tiempo también se ha desempeñado como capacitador para la creación y preparación del equipo técnico y creativo de audiovisuales.

Se expide la presente certificación de acuerdo a la ley para los fines convenientes del interesado.

Se firma a los 26 días del mes de febrero del año 2021.


Arnold Brown Ortiz
CC.18.002.757
Administrador.



HACE CONSTAR QUE:

El Señor **Adrián Enrique Charris James**, identificado con cédula de ciudadanía **N#1.032.481.636** de San Andrés Isla, trabajó con nuestra empresa como **Animador y Graficador** durante la producción del proyecto televisivo **HISTORIAS URGENTES**, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, tiempo durante el cual demostró ser una persona competente, cumplidora de sus deberes y muy puntual con las actividades dispuestas.

Esta certificación se expide en San Andrés Islas a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Sergio Bent Bent
Representante Legal
Black Crab Studio Nit. 18004418-9



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Suroccidental

**LA SECRETARIA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES (TIC)**

CERTIFICA

Que, una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.032.481.636** expedida en Bogotá, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No. 892.400.038-2, para prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las siguientes actividades.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4121731DE 2022

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Psicóloga realizando acompañamiento en las actividades pedagógicas del proyecto fortalecimiento de la conectividad digital y acceso a la información

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$8.441.622) MCTE

TERMINO: Dos (2) meses y trece (13) días

FECHA INICIO: 18 de septiembre de 2022

FECHA FIN: 30 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3553461 DE 2022

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en cine y televisión en la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800) MCTE

TERMINO: Cinco (5) meses

FECHA INICIO: 2 de febrero de 2022

FECHA FIN: 1 de julio de 2022

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, veinticuatro (24) días del mes Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


ROBERT DERICK BRACKMAN SMITH
Secretario TIC

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



San Andrés Isla, marzo 29 de 2023

Yo, **EFREN REYES O'NEILL**, en mi calidad de representante legal de Beautiful Islands SAS, con la presente

CERTIFICO

Que el señor **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1032481636 prestó sus servicios profesionales mediante el contrato de prestación de servicios 005 de 13 de junio a 12 de noviembre de 2022 para Beautiful Islands SAS, así:

NEW PROVIDENCE (2022) Objeto: montaje, diseño paquete gráfico alineado con el manual de marca e imagen suministrado, Subtitulación, traducción inglés/español, en documento para Closed Caption, paquete transmedia (fotos y videos, clips por capítulo), material de promos, de diez capítulos de 20 minutos de la serie documental New Providence realizada para ser emitida en el canal Teleislas.

Valor: \$ 10.895.000(diez millones, ochocientos noventa y cinco mil pesos m/cte)

Como constancia, firmo a los (29) días del mes de marzo de 2023.

EFREN REYES O'NEILL
Representante Legal
Cc 15.241.781



Avenida Newball, Café de la Plaza / islands.beautiful@gmail.com / Teléfono 3168814055

FERMIN WHITAKER

CERTIFICADO LABORAL

NIT-79954868-7

CERTIFICA QUE:

El señor **ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.481.636** de Bogotá, prestó sus servicios profesionales en la producción SWEET FRIDAY regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

Término de ejecución: Tres (3) Meses y Cinco (5) días

Fecha de Inicio: 26 de septiembre de 2022

Fecha Final: 31 de diciembre de 2022

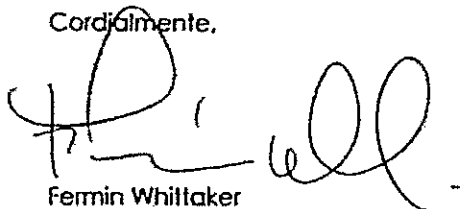
Valor total: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (16.200.000,00) M/CTE

Objeto: Prestar sus servicios profesionales como Camarógrafo de estudio, camarógrafo de exteriores en San Andrés y editor de VTR de Mad Man, Graficador y Subtitulación para el programa Sweet Friday

Jefe inmediato: Fermin Whittaker

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los diecinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,



Fermin Whittaker
NIT 79954868-7



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032481636
NOMBRES Y APELLIDOS	Charris James, Adrian Enrique
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Charris James, Adrian Enrique, a los 16 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1.032.481.636**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** con **VINCULACION INICIAL** desde el 24 de enero de 2019.

La presente certificación se expide el 16 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Gerente de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



Búsqueda ▼

Mis procesos ▼

Menú ▼

Ir a

Buscar...



Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo Profesional en Cine y Televisión

Título Sr.

Nombre Adrián Enrique

Apellidos Charis James

Fecha de Nacimiento 2/05/1996 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido Adrián Enrique Charis James

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1032481636

Dirección San Luis Diagonal Jim Pond

Código postal 880001

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico sariebaystudios@gmail.com

Teléfono 3188674416

Celular 3188674416

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)



Configuración

Usar configuración de mi ☒

Entidad Estatal / Proveedor

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3188674416

SMS para recuperar la contraseña 3188674416

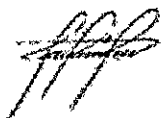
Editar

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.032.481.636 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540188810, abierta/o desde el 5/11/2012.

Se expide en Bogotá el día 16 del mes de Febrero del año 2024 con destino a: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA



Firma Autorizada

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 14831101677	
				 (415)7707212489984(8020) 0000014831101677	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 2 4 8 1 6 3 6		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 0 3 2 4 8 1 6 3 6		27. Fecha expedición 2 0 1 4 0 5 2 8
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido CHARRIS
32. Segundo apellido JAMES		33. Primer nombre ADRIAN		34. Otros nombres ENRIQUE	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento San Andrés	40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal CL 6 14 2
42. Correo electrónico sariebaystudios@gmail.com					
43. Código postal 8 8 0 0 0 1		44. Teléfono 3 1 8 8 6 7 4 1 6			
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal 46. Código 8 2 9 9		Actividad secundaria 48. Código 5 9 1 1		Otras actividades 50. Código 5 9 2 0 6 8 1 0	
47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 6 1 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 5 0 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
54. Obtención NIT					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de folios: 0					
61. Fecha 2022-06-01/17:03:35					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+132

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	41,379,198
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$41,379,198).

PARA AMPARAR : EDITOR Y GRAFICADOR

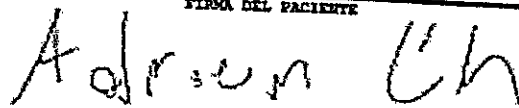
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN		APL: 18700 - HC: 18811 Tel: 3213911647	
Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE	
Empresa a Laborar:		INDEPENDIENTE	
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO	
NOMBRE:		CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE	
CARGO:		CONTRATISTA	
Edad:		26 Años	
C.C.:		1032481636	
CIUDAD:		SAN ANDRES	
CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN			
Examen de PRE-INGRESO			
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	[]
Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]		
1.2 Examen Periódico			
Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones			
Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad			
Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]
1.5 Egreso			
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS			
Optometría	[X]	Espirometría	[]
Audiometría	[]	Prueba Psicotécnica	[]
ECG	[]	Sicossomático	[]
Visionometría	[]	Laboratorios	[X]
Otros:			
PERFIL LIPIDICO, GLUCEMIA, CUADRO HEMATICO, EXAMEN DE VALORACION CARDIOVASCULAR Y SICOMETRICO.			
CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS			
Enfasis	Apto	No cumple	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	
Alturas	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	
Esquiadorista	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	
ENFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO [X]			
RECOMENDACIONES GENERALES			
Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por Pyp en su EPS	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Símbolos: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.	[]
Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRATICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL Y EPP), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTO CUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.			
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.			
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS			
OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural: estiramientos, Pausas activas			
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos: BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).			
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.			
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.			
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..			
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).			
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.			
OTRO:			
RECOMENDACIONES / EMPRESA			
ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EBP DENTRO DE LA EMPRESA.			
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR			

CERTIFICO QUE LA INFORMACION QUE ME SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.	
FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
	
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional EST 5019	CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE C.C 1032481636

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,



Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Editor /Graficador, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas
Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$41.379.198

Atentamente,



ADRIAN CHARRIS

C.C. No. 1032481636

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 074 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES.

CONSECUTIVO	074
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1032481636
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.379.198)
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Editor y Graficador para el programa DA MUSIC del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES , mayor de edad, identificado con C.C. No. 1032481636, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como Editor y Graficador, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO
El contrato se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Editor y Graficador para el programa DA MUSIC del Canal Regional Teleislas CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.379.198) de los cuales, TELEISLAS pagará: - NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$4.179.717) cada una y un (1) pago de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.761.745) MC/TE correspondiente a VEINTISIETE (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos. CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se Imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 132 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a: - Servir como Editor Y graficador para el programa Da Music - Servir de Editor y/o Graficador en estudio de los programas o transmisiones

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal.

- Editar notas para el programa de televisión Damusic
- Recibir el material de televisión grabado y registrado.
- Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa.
- Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador.
- Construir la estructura visual y sonora del proyecto
- Generar la edición, titulado y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video.
- Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado.
- Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISLAS.
- Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa.
- Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
C.C. No. 1032481636

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+114

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$41379198
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : ADRIAN ENRIQUE CHARRIS 1032481636

POR LA SUMA DE : 41,379,198

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : EDITOR/GRAFICADOR DA MUSIC

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

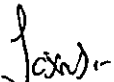
Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

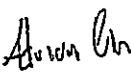
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 74/2024	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como editor Y graficador para el programa Da Music del canal regional teleislas.
VALOR	\$ 41.379.198
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2024
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1032481636 de San Andres , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día cuatro (04) del mes de marzo de 2024.


JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor


ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
1032481636 de San Andres)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES** identificado con CC No. **1032481636**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de afiliación: 22/04/2020 Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Cargo : EDITOR PRODUCCION

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013160538.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co